



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 089 DE

(07 FEB 2018)

Por la cual se causan novedades en la planta de docentes de Hora Catedra en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el Primer Semestre Académico de 2018.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de cátedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificadas las necesidades de personal docente para el desarrollo curricular durante el Primer Semestre Académico de 2018 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora catedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos de la ETITC.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la carga académica de los siguientes docentes Hora Catedra, para que se desempeñen como tal a partir del cinco (5) de febrero y hasta el dieciocho (18) de junio de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
DIAZ BARRETO GUSTAVO ANDRES	80.774.693	PREINGENIERO	CED	8	13	14.681	325	4.771.325
		FISICA ELECTRICA	P4B	5				
MEJIA BARRAGAN FLOR MIRIAM	41.688.924	TERMODINAMICA	M8B	5	10	22.571	250	5.642.750
		ETICA	M2A	3				
		HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	E1A	3				

Hoja-2-

Continuación Resolución "Por la cual se causan novedades en la planta de docentes de Hora Catedra para, en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el primer semestre académico".

ARTÍCULO 2.- Modificar la carga académica de los siguientes docentes Hora Catedra, para que se desempeñen como tal a partir del seis (6) de febrero y hasta el dieciocho (18) de junio de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
MORENO TARQUINO JUAN NICOLAS	1.032.427.551	ELECTIVA FISICA	S9B	5	15	22.571	375	8.464.125
		FISICA ELESTRICA	M3C	5				
		FISICA MECANICA	DM2A	5				
ORTEGATE JHON FREDY	79.523.064	GESTION DE REPUESTOS	MN4A	1,3	16,3	14.681	422,5	6.202.723
		FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION	M3B	2,5				
		IMPACTO AMBIENTAL	E3A	2,5				
		TALLER DE MANUFACTURA I	DM3B	5,0				
		DIBUJO TECNICO	DM1C	5,0				
BELTRAN BELTRAN CAMILO ANDRES	80.169.156	PROYECTO DE INVESTIGACION II	M7B	2,5	17,5	18.536	455	8.433.880
		AUTOMATISMOS	M5B	5,0				
		CIRCUITOS ELECTRICOS	M3C	5,0				
		ELECTRONICA DE POTENCIA	E9B	2,5				
		DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR	E2A	2,5				
AMAYA BARBOSA HECTOR RICARDO	80.472.256	INGENIERIA ASISITIDA POR COMPUTADOR	E12B	5,0	17,5	14.681	455	6.679.855
		INGENIERIA ASISITIDA POR COMPUTADOR	E12A	5,0				
		MECANISMOS	E10B	5,0				
		DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR	E2D	2,5				
IBAGON IBAGON HAYDEE VANESSA	39.575.470	HUMANIDADES I	S1C	2,5	12,5	18.536	325	6.024.200
		HUMANIDADES III	P8B	2,5				
		BIOETICA	M10A	2,5				
		HUMANIDADES II	E8B	2,5				
		HUMANIDADES I	E2C	2,5				
RODRIGUEZ SALAZAR MAURICIO	79.748.910	ANTEPROYECTO DE INVESTIGACION ING	E11B	3	10	14.681	260	3.817.060
		ELECTIVA TECNICA I (ENERGIAS ALTERNATIVAS)	E4C	3				
		ELECTROTECNIA AC DC	E3B	5				

Hoja-3-

Continuación Resolución "Por la cual se causan novedades en la planta de docentes de Hora Catedra para, en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el primer semestre académico".

ARTÍCULO 3.- Modificar la carga académica de los siguientes docentes Hora Catedra, para que se desempeñen como tal a partir del siete (7) de febrero y hasta el dieciocho (18) de junio de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
FORERO SUAREZ LUIS CARLOS	3.149.400	MANTENIMIENTO ELECTRICO	E5C	5	17,5	22.751	455	10.351.705
		HIDRONEUMATICA	E4B	5				
		HIDRONEUMATICA	E4A	5				
		MATERIALES DE INGENIERIA	M7B	3				
GARZON DUSSAN EDUARDO	19.455.914	CIRCUITOS DC	M2A	5	17,5	18.536	455	8.433.880
		GESTION DE PROYECTOS	E10B	2,5				
		INSTALACIONES ELECTRICAS II	E6B	5,0				
		ELECTROTECNIA	DM4A	5,0				
GOMEZ RUA HEBERT	77.182.242	ALGEBRA LINEAL	S2C	5	10	18.536	260	4.819.360
		MATEMATICA BASICA	E1C	5				
TORO CASTILLO YESID EDUARDO	79.593.593	ASESORIA DE TRABAJOS DE GRADO	AS	5,0	13,5	22.571,0	351,0	7.922.421,0
		COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	M1A	2,5				
		COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	DM1B	2,5				
		PREINGENIERO	-	3,5				
MANRIQUE ROBALLO OSCAR DAVID	1.030.556.597	ESTADISTICA	M4A	3	12,5	14.681	325	4.771.325
		MATEMATICAS BASICAS	M1C	5				
		CALCULO DIFERENCIAL	E2C	5				

ARTÍCULO 4.- Modificar la carga académica de los siguientes docentes Hora Catedra, para que se desempeñen como tal a partir del ocho (8) de febrero y hasta el dieciocho (18) de junio de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
CADENAS ANAYA CARMELINA ROSARIO	1.128.227.748	PROYECTO DE GRADO	P11B	2,5	15,0	22.571	390	8.802.690
		PROYECTO DE GRADO	P11A	2,5				
		ANTEPROYECTO DE INVESTIGACION ING	E11A	2,5				
		TRABAJO DE INVESTIGACION	E8A	5,0				
		GESTION DE PROYECTOS	D9A	2,5				

Hoja-4-Continuación Resolución "Por la cual se causan novedades en la planta de docentes de Hora Cátedra para, en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el primer semestre académico".

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
CASTRO GOMEZ HENRY ALONSO	79.513.525	GESTION DE CALIDAD	P10B	2,5	15	14.681	391	5.737.041
		GESTION DE CALIDAD	P10A	2,5				
		ELECTIVA TÉCNICA III (SISTEMAS DE PRODUCCION)	P6B	2,5				
		SEMINARIO I (METROLOGIA)	P4B	2,5				
		SEMINARIO I (METROLOGIA)	P4A	2,5				
MUÑOZ DIAZ GABRIEL FERNANDO	80.200.512	REDUCCION DE COSTOS	MN4A	1,25	10	18.536	260	4.819.360
		SOLUCION DE PROBLEMAS Y T D	MN4A	1,25				
		INGENIERIA LEGAL	M11A	2,5				
		INGENIERIA ECONOMICA	M10A	2,5				
		INICIATIVA EMPRESARIAL	E7B	2,5				
PAEZ GUERRA WLADIMIR	79.960.701	INSTALACIONES ELECTRICAS III	E12A	5	17,5	22.571	455	10.269.805
		CALIDAD DE ENERGIA (Taller Schneider)	E12A	2,5				
		MANTENIMIENTO ELECTRICO	E5D	5				
		ELECTROTECNIA ACDC	E3B	5				
RODRIGUEZ SANCHEZ JAIRO ENRIQUE	1.030.532.772	TELEMATICA II	S8B	5	12,5	14.681	325	4.771.325
		REDES	S5C	5				
		TUTORIA TELEMATICA II	ST	2,5				
BELTRAN BELTRAN CAMILO ANDRES	80.169.156	PROYECTO DE INVESTIGACION II	M7B	2,5	12,5	18.536	325	6.024.200
		CIRCUITOS ELECTRICOS	M3C	5				
		ELECTRONICA DE POTENCIA	E9B	2,5				
		DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR	E2A	2,5				
MANRIQUE ROBALLO OSCAR DAVID	1.030.556.597	ESTADISTICA	M4A	3	18	14.681	455	6.679.855
		MATEMATICAS BASICAS	M1C	5				
		CALCULO DIFERENCIAL	E2C	5				
		ECUACIONES DIFERENCIALES	M5A	5				

ARTÍCULO 5.- Vincular como Profesor de hora cátedra a **LADY TATIANA POVEDA GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.586.879, , para que se desempeñe como tal a partir del doce (12) de febrero y hasta el dieciocho (18) de junio de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente), y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, en remplazo del docente **OSCAR OSWALDO BENAVIDEZ VELASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.735.940 quien mediante comunicado 614 de 8 de febrero renuncio al empleo de docente hora catedra.

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
POVEDA GALVIS LADY TATIANA	1.057.586.879	CALCULO DIFERENCIAL	P2C	5	15	14.682	360	5.285.520
		TRABAJO DE INVESTIGACION DE INGENIERIA	E12B	5				
		FISICA ELECTRICA	E3B	5				

Hoja-5-

Continuación Resolución "Por la cual se causan novedades en la planta de docentes de Hora Cátedra para, en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el primer semestre académico".

ARTÍCULO 6.- El valor de los servicios prestados por el profesor de hora cátedra se cancelará de conformidad con el decreto salarial vigente, por mensualidades iguales.

ARTÍCULO 7.- Señalar como OBLIGACIONES de los profesores todos los docentes nombrados las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y Los informes solicitados. 6.) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada Por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 8.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 9.- En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 10.- El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna se hará acreedor a lo dispuesto en la ley 734 de 2002 Código Disciplinario único, para tal fin.

ARTÍCULO 11.- Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 12.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 11º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13.- Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición por parte de los interesados.

ARTÍCULO 14.- La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de cada novedad enunciada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

07 FEB 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ